



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

## DECRETO MUNICIPAL N° 008/2022

Santísima Trinidad, 24 de Febrero de 2022

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia

### ALCALDE MUNICIPAL

#### VISTOS:

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 y las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990 determina que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del sector público, sin excepción, entendiéndose por tales, la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios, las Unidades Administrativas de la Contraloría General de la República, los Gobiernos Autónomos Departamentales, las Universidades y las Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Art. 12 de la precitada Ley dispone que, el Sistema de Contabilidad Integrada, incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios.

Que, el citado artículo determina que, con base en los datos financieros y no financieros, genera información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 numeral 19 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 establece como competencia del Alcalde Municipal, la aprobación mediante Decreto Municipal, de los Estados Financieros correspondientes a la gestión municipal.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada en su Art. 39 determina que, el Sistema de Contabilidad Integrada, produce los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos, Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, Estados de Cuenta o Información Complementaria.

Que, en su párrafo II el citado artículo señala que, las entidades del sector público con personería jurídica propia, autonomía de gestión y presupuesto propio, muestran, a través de los Estados Financieros y Estados de Cuenta o Información Complementaria, señalados por estas normas, su situación presupuestaria, financiera y patrimonial.



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 40 las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada establecen la obligatoriedad de elaborar Estados Financieros a aquellas instituciones comprendidas como Entidades Públicas, Descentralizadas sin Fines Empresariales, Prefecturas Departamentales, Municipalidades, Universidades Públicas, Instituciones de Seguridad Social, Empresas Públicas no Financieras y Entidades del Sector Público Financiero, las que elaboran, cada una, sus propios Estados Financieros.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico de la Jefatura de Contabilidad N° 01/2022 de 23 de febrero de 2022 establece que, con la finalidad de dar cumplimiento a las Normas e instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Viceministerio de Contabilidad Fiscal en cuanto a forma de presentación de los Estados Financieros 2021 y a Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería del 15 de noviembre del 2021, es necesario la emisión del Decreto Municipal que apruebe los Estados Financieros 2021 para su posterior envío y presentación por medio digital.

Que, para dar cumplimiento al “Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de entidades del Sector Público” y Normas vigentes recomienda la elaboración del Informe Legal para la posterior emisión del Decreto Municipal que apruebe los estados Financieros 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal N° 33/2022 de la fecha, emitido por el Director de Asuntos Legal del GAMT, establece que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas e instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Viceministerio de Contabilidad Fiscal en cuanto a la forma de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2021, y al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de 15 de noviembre del 2021, es que se solicita la emisión de una norma que permita aprobar los Estados Financieros de la Gestión 2021, para su posterior envío y presentación en medio digital.

Que, del análisis de la documentación presentada, se evidencia que la solicitud de aprobación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se encuentra amparada en normas que permiten atender lo solicitado, por lo que recomienda, la aprobación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad por parte del Ejecutivo Municipal, quien deberá emitir el correspondiente Decreto Municipal que los apruebe.

### EN CONCEJO DE SECRETARIOS MUNICIPALES

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBANSE** los Estados Financieros practicados al 31 de diciembre de 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, reflejándose en el Balance General, un Total de Activos de Bs. 707.901.775,17; Pasivos de Bs. 46.602.116,29 y un Total de Patrimonio de Bs. 661.299.658,88; mientras que en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo al 31 de diciembre de 2021, un Total de Recursos Corrientes de Bs. 180.413.677,01; Gastos Corrientes Bs.146.554.591,81; obteniendo un Resultado del Ejercicio de Bs. 33.859.085,20



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

**ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBASE** también, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos de la Gestión 2021, que asciende a la suma de Bs. 231.682.247,49 y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Gestión 2021, por un total de Bs. 185.463.943,61 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT.

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase los Estados Financieros y la documentación respaldatoria, ante el Concejo Municipal, en un plazo no mayor a las SETENTA Y DOS (72) horas, computables a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se Abrogan las disposiciones anteriores al presente Decreto Municipal que pudieran existir en el GAMT con el mismo objeto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Queda encargada del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración y la Jefatura de Contabilidad del GAMT.

**Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Fdo. Tcnl. **DAEN. MSc. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA**  
Alcalde Municipal



Tcnl. DAEN. MSc. Crishian Miguel Cámara Arratia  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

Lic. Marleny Tereba Escalante-SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Ing. Juan Mario Poveda Vides-SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz-SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; Ricardo Bottega Vargas-SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL; Jherson Jiménez Bellot-SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

  
Lic. Marleny Tereba Escalante  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD

  
Ricardo Bottega Vargas  
SECRETARIO BIENESTAR  
INTEGRAL  
Gobierno Autónomo Municipal  
Trinidad

  
M.Sc. MVZ. Inj. Agr. Jherson Jiménez Bellot  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD

  
Inj. Juan Mario Poveda Vides  
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA  
Gobierno Autónomo Municipal  
Trinidad

  
Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
Y ORGANIZACION TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD